

18 de diciembre de 2018

(18-8008)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### *Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha 18 de diciembre de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

---

#### Productos vínicos

Se informa que por Resolución N° 6/2018 del Instituto Nacional de Vitivinicultura se ha aprobado la desalcoholización parcial del vino como práctica enológica lícita.

Punto Focal de la República Argentina  
Dirección de Políticas de Comercio Interior y Competencia  
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A  
(C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 54 11 4349 4067  
E-mail: [focalotc@mecon.gob.ar](mailto:focalotc@mecon.gob.ar)

Texto disponible:

[http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific\\_arg.php](http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php)

<http://www.puntofocal.gob.ar/>

[https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/ARG/18\\_6489\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/ARG/18_6489_00_s.pdf)

---